ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI **02 - COMPROBANTES DE EGRESOS**

NIT : 806007801

CE004080

Página : 1 **Factura asociada:** DS02062 **Tipo de cuentas:** COLGAAP

Fecha: 29/oct/2026 **NIT :** 1052094810 - maria thomas españa

No. Contrato - Resolucion - Orden:

Concepto: MARIA THOMAS ESPAÑA, PAGO MES DE OCTUBRE, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA SEDE DE SAN ISIDRO, CONTRATO CSGC-279-2026

Cuenta	Detalle	Nit	Centro de Costo	DocRef	Débito	Crédito
24905502	MARIA THOMAS ESPAÑA, PAGO MES DE OCTUBRE, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA SEDE DE SAN ISIDRO, CONTRATO CSGC-279-2026	1052094810		DS02062	1,912,251.46	
11100504	MARIA THOMAS ESPAÑA, PAGO MES DE OCTUBRE, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA SEDE DE SAN ISIDRO, CONTRATO CSGC-279-2026	1052094810				1,912,251.46
				Sumas Iguales:	1,912,251.46	1,912,251.46

Revisó **Aprobó:** **Elaboró:** CLAMADRID

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Empresa Social Del Estado Centro De Salud Giovanni - Nit: 806007801

Viernes, 30 de octubre de 2026, 10:15:02 a.m.

Número del registro
21

Nombre del destinatario
Maria Thomas Espa

Producto destino
91294922097

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
29 Oct 2026

Identificación destinatario
1052094810

Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 1.912.251,46

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 190.60.35.90

Obligación Presupuestal
N° OP1133

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
806007801

Fecha: 28/10/2026 **Vigencia:** 2026 **Beneficiario** 1052094810 - maria thomas españa

Tipo de Soporte **Soporte** DS02062

Concepto

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal

Datos RP: **RP0634 - Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal t**

	Rubro	Nombre	Valor
Sede:			
	2.4.5.02.09.003-01	Remuneración por Servicios Técnicos	1,951,277.00
		Total Sede:	**1,951,277.00**

Total: **1,951,277.00**

Presupuesto **Vto Bo**

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
NIT : 806007801

36 - DOCUMENTO SOPORTE

Página : 1 **Factura asociada:** DS02062 **Tipo de cuentas:** DS02062 COLGAAP

Fecha: 28/oct/2026 **NIT:** 1052094810 - maria thomas españa

No. Contrato - Resolucion - Orden:

Concepto: DS02062 - (1052094810) maria thomas españa

Cuenta	Detalle	Nit	Centro de Costo	DocRef	Débito	Crédito
73101001	CAUSACION CTA DE COBRO MES OCTUBRE 2026- E.S.E GIOVANI Prestacion de servicios de apoyo a la gestion como auxiliar de enfermeria San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta	1052094810		DS02062	1,951,277.00	
24408001	ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL 1% - 1% - (B = 0)	1052094810		DS02062		19,512.77
24408502	PRO DEPORTIVA 1% - 1% - (B = 0)	1052094810		DS02062		19,512.77
24905502	DS02062 - (1052094810) maria thomas españa	1052094810		DS02062		1,912,251.46
				Sumas Iguales:	1,951,277.00	1,951,277.00

Revisó VICTOR ARCE OSPINO **Aprobó** EFRAIN GARCIA JIMENEZ **Elaboró:** VICTOR ARCE

Contador Publico **Gerente** **Contador Publico**

VBO

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
806007801
EL CARMEN DE BOLIVAR

Adquisición de obligación Nº: DS02062

Fecha: 28/10/2026

Paguese a la órden de : maria thomas españa
Nº de identificacion : 1052094810 Dirección:
Teléfono: Email:
Nº de la factura : DS02062

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

DS02062 - (1052094810) maria thomas españa

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	RP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CONCEPTOS

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CENTRO DE COSTO	DÉBITO	CRÉDITO
3101001	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS/maria thomas españa		1,951,277.00	
24905502	SERVICIOS- DE LA ESE GIONNI CRISTINI/maria thomas españa			1,912,251.46

RETENCIONES

CUENTA	CONCEPTO	BASE	%	DÉBITO	CRÉDITO
24408001	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL 1% - ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL 1%	1,951,277.00	1.00		19,512.77
24408502	ESTAMPILLA PRO DEPORTIVA 1% - PRO DEPORTIVA 1%	1,951,277.00	1.00		19,512.77
			SUMAS IGUALES...	**1,951,277.00**	**1,951,277.00**

VALOR NETO A PAGAR 0.00

SON: CERO M/L.

Fecha causación : 28/10/2026

LIANA TORRES RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto

EFRAIN GARCIA JIMENEZ
Director ordenador del gasto

VICTOR ARCE OSPINO
Revisada y Anotada
Contador Publico

CUENTA DE COBRO # 1
CSGC-279-2026

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI DE EL CARMEN DE BOLIVAR
Nit. 806.007.801-9

DEBE A:

Fecha: 28/10/2026
Nombres: MARIA THOMAS ESPAÑA
Identificación: 1052094810 EXPEDIDA EN EL CARMEN DE BOLIVAR

Por concepto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal

CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA: 91294922097

Valor Total: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 1.951.277,00 m/c).
DEL PERIODO DE 02 DE OCTUBRE 2026 AL 31 DE OCTUBRE 2026

Anexos: Informe de Actividades
Certificado por parte Del Supervisor
Certificado de Disponibilidad
Solicitud de disponibilidad
Registro Presupuestal
Planilla de Aportes de Salud, Pensión y Arl.
Rut

Declaro bajo la gravedad de juramentos que la información consignada en este documento es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por Aportes en Línea o Aso pagos, o cualquier ente que así lo requiera. De igual manera, que los documentos aportados del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. CSGC-279-2026

Atentamente, Maria Alejandra Thomas España
Nombre MARIA THOMAS ESPAÑA
C.C: 1052094810 EXPEDIDA EN EL CARMEN DE BOLIVAR

INFORME DE SUPERVISION PARA CONTRATOS

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

No. De contrato	**CSGC-279-2026**
Tipología Contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	**MARIA THOMAS ESPAÑA**
CC / NIT	1052094810
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal
Lugar de ejecución	**El Carmen de Bolívar- Zona Rural (San Isidro)**
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuesta	**CDP 0639**
No. de Registro Presupuestal	**RP 0634**
Duración inicial del contrato o convenio	**1 MES Y 29 DIAS**
Fecha de Inicio	**02 DE OCTUBRE 2026**
Prórroga No	**N/A**
Duración Final del contrato o convenio	**1 MES Y 29 DIAS**
Valor inicial del contrato o convenio	**TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 3.969.839,00 m/c)**
Adición No	**N/A**
Valor Final del contrato o convenio	**TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 3.969.839,00 m/c)**
Suspensiones	**N/A**

Calle 28 carrera 39 esquina, barrio los mangos.
Teléfono número 035-6860487
Email: esehospitalgc@gmail.com

Porcentaje de avance técnico programado para el periodo	49.1% DEL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026.
Porcentaje de avance técnico real para el periodo	49.1%
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo	49.1%
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo	49.1%
Nombre del supervisor del contrato	YERLIS DEL CARMEN BOBADILA ESTOR
Cargo del (la) supervisor (a)	COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
Dependencia y extensión del (la) supervisor (a)	TALENTO HUMANO DE LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
a. Realizar demanda inducida para la canalización hacia los servicios de los programas de promoción y mantenimiento de la salud.
b. Realizar educación individual y grupal de los usuarios
c. Atención al paciente y familiares.
d. Asistir en la administración de medicamentos.
e. Controlar los signos vitales.
f. Realizar toma de muestras en puesto de salud.
g. Realizar registro de enfermería de la atención prestada
h. Mantener la organización del puesto de salud.
i. Recepcionar y entregar los RIPS al área de facturación cuando la atención sea de forma manual y archivar las historias clínicas

Calle 28 carrera 39 esquina, barrio los mangos.
Teléfono número 035-6860487
Email: esehospitalgc@gmail.com

3. INFORMES PRESENTADOS

Informe No	Fecha	Carpeta	Folios
1	**28/10/2026**	**1**	**24**
2			
3			
4			
5			
6			

4. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR

En mi calidad de supervisora del contrato No. **CSGC-279-2026** certifico que el contratista MARIA THOMAS ESPAÑA realizó sus obligaciones, actividades, compromisos conforme a lo estipulado en el contrato manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas. Así mismo certifico que todos los documentos producto de la ejecución de prestación de servicio, del periodo acá certificado se adjuntan al presente informe.

Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.

Dado en el municipio de El Carmen de Bolívar a los 28 días del mes de octubre del Año 2026.

YERLIS DEL CARMEN BOBADILLA ESTOR
CORRDINADORA DE TALENTO HUMANO
Supervisora

Calle 28 carrera 39 esquina, barrio los mangos.
Teléfono número 035-6860487
Email: esehospitalgc@gmail.com

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA NATURAL

GESTIÓN PAGOS

TESORERIA GENERAL E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

NTC 5555 Certificación de Servicios Icontec Icontec

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	MARIA THOMAS ESPAÑA	IDENTIFICACION	1052094810
NUMERO DE CONTRATO	CSGC 279-2026	FECHA SUSCRIPCION DE CONTRATO	02/10/2026
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal		
VR. DE CONTRATO	$ 3.969.839,00	PLAZO	1 MES Y 29 DIAS
FECHA DE INICIO	02/10/2026	FECHA FINAL	30/11/2026
SEGURIDAD SOCIAL			
NUMERO DE PLANILLA	9511332017	VR. SALUD	$222,600
VR. PENSION	$284,900	VR. ARL	$43,500
MES PAGADO	SEPTIEMBRE	FECHA DE PAGO	2026/10/28

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	0639	01/10/2026	$ 3.969.839,00
REGISTRO	0634	02/10/2026	$ 3.969.839,00

OBSERVACIONES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA EL COBRO DE PRESTACION DE SERVICIOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 1.951.277,00 M/C). DEL PERIODO CORRESPONDIENTE 02 OCTUBRE 2026 AL 31 DE OCTUBRE 2026

Atentamente,

Nombre: YERLIS DEL CARMEN BOBADILLA ESTOR
Cargo: COORD DE TALENTI HUMANO
Supervisor
Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la primera cuota del contrato 279 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).
   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 28 días de octubre 2026.

Firma María Alejandra Thomas España.
MARIA THOMAS ESPAÑA
CC:1052094810
DIRECCIÓN: SAN ISIDRO

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

CENTRO DE SALUD
GIOVANNI CRISTINI

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

CONTRATO:	CSGC-279-2026
FECHA:	02/10/2026

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CSGC 279-2026	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	**MARIA THOMAS ESPAÑA**
NÚMERO DE CÉDULA:	1052094810
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal

PERÍODO DEL 02 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2026.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

a. Proporcionar atención médica de emergencia a los pacientes
b. Asistir al personal médico en situaciones médicas de emergencia.
c. Monitorear los signos vitales del paciente.
d. Llevar a cabo procedimientos médicos de emergencia como la administración de medicamentos y la reanimación cardiopulmonar
e. Conservar la seguridad y el bienestar de los pacientes durante el transporte.
f. Comunicar información crítica a los hospitales receptores.
g. Mantenimiento del aseo del área interior y exterior del puesto de salud.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante la jornada del mes de octubre en el puesto de salud del corregimiento de san isidro, se llevaron a cabo diversas labores orientadas al bienestar de los pacientes y sus familias, procurando siempre una atención humanizada, cercana y responsable.

1. Educación a los usuarios

Se realizaron sesiones de educación individual y grupal, enfocadas en la promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades y orientación sobre el uso adecuado de los servicios de salud. Estas actividades permitieron fortalecer la confianza de la comunidad en el centro de salud y fomentar la participación activa en el cuidado de su salud.

Asimismo, se orientó a los usuarios sobre la importancia de acudir oportunamente al puesto de salud en caso de presentar síntomas, promoviendo el autocuidado y la protección de las familias del corregimiento de San Isidro.

2. Asistencia en la administración de medicamentos

Se brindó apoyo en la orientación de la administración de medicamentos, garantizando el cumplimiento de las indicaciones médicas y acompañando al paciente en el proceso, con especial cuidado en la seguridad y el respeto por su dignidad.

3. Control y toma de signos vitales

Previo a las consultas médicas, se efectuó la toma y registro de signos vitales, (tamizaje) lo que permitió al equipo médico contar con información precisa para la valoración integral de cada paciente.

4. Apoyo en laboratorio

Se colaboró en la toma de muestras de laboratorio, asegurando el cumplimiento de las normas de bioseguridad y brindando tranquilidad a los pacientes durante el procedimiento.

5. Atención al paciente y familiares humanizado

Se ofreció acompañamiento cercano y respetuoso tanto a los pacientes como a sus familiares, escuchando sus inquietudes y brindando orientación oportuna, con el objetivo de fortalecer la relación de confianza entre la comunidad y el personal de salud.

6. Registros de enfermería

Se realizaron los registros correspondientes de la atención prestada, garantizando la organización y disponibilidad de la información clínica para el seguimiento adecuado de cada caso.

7. Organización del puesto de salud

Se mantuvo el orden y la organización de los espacios, asegurando un ambiente limpio, seguro y funcional para la atención de los usuarios.

8. Recolección y entrega de RISP

Se efectuó la recolección y entrega de los Registros Individuales de Servicios Prestados (RISP) al área de facturación, contribuyendo al adecuado control administrativo del centro de salud.

8. Archivo, facturación y gestión

Se apoyó en las labores de archivo y en la facturación de exámenes realizados a los pacientes del corregimiento, garantizando transparencia y eficiencia en los procesos administrativos.

9. Apoyo en limpieza

Finalmente, se colaboró en las tareas de limpieza del centro de salud, reconociendo la importancia de mantener espacios higiénicos y seguros para la comunidad.

Estas actividades realizadas reflejan mi compromiso de auxiliar de enfermería con la atención integral y humanizada de los pacientes del corregimiento de San Isidro. Cada acción, desde la educación en salud hasta el apoyo administrativo y de limpieza, se desarrolló con responsabilidad, empatía y vocación de servicio, contribuyendo al fortalecimiento del puesto de salud como un espacio de confianza y bienestar para la comunidad.

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

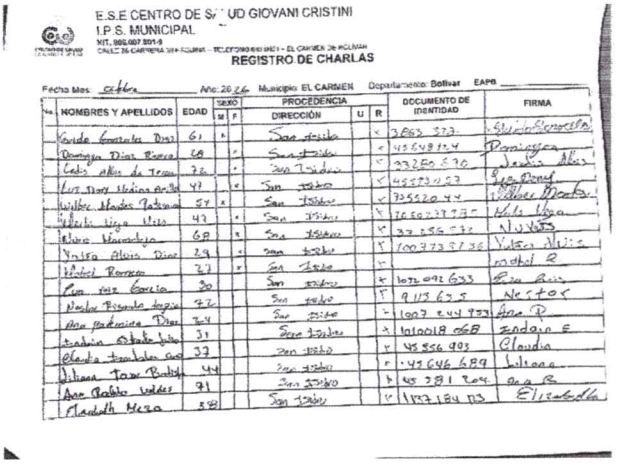
INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

CONTRATO:	CSGC-279-2026
FECHA:	02/10/2026

Anexo evidencias





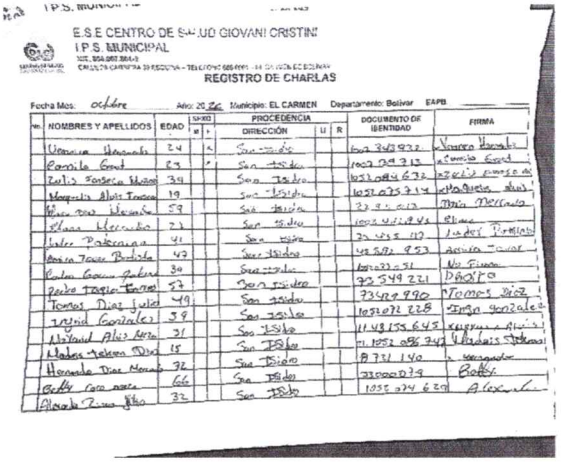


E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
I.P.S. MUNICIPAL
NIT. 900.607.891-9
CALLE 26 CARRERA 18 ESQUINA - TELEFONO 6854491 - EL CARMEN DE BOLIVAR

REGISTRO DE CHARLAS

Fecha Mes: octubre Año: 2026 Municipio: EL CARMEN Departamento: Bolivar EAPB

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEXO M	SEXO F	PROCEDENCIA DIRECCIÓN	U	R	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
	Yaride Gonzalez Diaz	61	x		San Isidro		x	3863 373	Yaride Gonzalez
	Dominga Diaz Rocha	68		x	San Isidro		x	45 548 814	Dominga
	Yeli Alvis de Tovar	26		x	San Isidro		x	1122506 870	Yeli Alvis
	Luis Jose Medina Ardila	41	x		San Isidro		x	45 573 023	Luis Medina
	Wilber Montes Patiño	57	x		San Isidro		x	73552044	Wilber Montes
	Yuberlis Vega Ulloa	47		x	San Isidro		x	1065237737	Yuberlis Vega
	Alvaro Hernandez	68	x		San Isidro		x	33 256 732	Alvaro Hernandez
	Yulisa Alvis Diaz	29		x	San Isidro		x	1003733736	Yulisa Alvis
	Maikol Romero	32	x		San Isidro		x		maikol R
	Eva Luz Garcia	30		x	San Isidro		x	1052 092 633	Eva Luz
	Nestor Ricardo Lopez	32			San Isidro		x	9 113 675	Nestor
	Ana Patricia Diaz	34			San Isidro		x	1003 244 993	Ana P
	Fabian Alberto Soto	31			San Isidro		x	1010018 068	Fabian S
	Claudia Fernandez Gil	37			San Isidro		x	45 556 905	Claudia
	Liliana Tovar Bustillo	44			San Isidro		x	45 646 689	Liliana
	Ana Roberto Valdes	71			San Isidro		x	45 381 204	Ana R
	Maribeth Meza	38			San Isidro		x	1193 184 103	Elizabeth



E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
I.P.S. MUNICIPAL
NIT. 900.607.891-9
CALLE 26 CARRERA 18 ESQUINA - TELEFONO 6854491 - EL CARMEN DE BOLIVAR

REGISTRO DE CHARLAS

Fecha Mes: octubre Año: 2026 Municipio: EL CARMEN Departamento: Bolivar EAPB

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEXO M	SEXO F	PROCEDENCIA DIRECCIÓN	U	R	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
	Veronica Hernandez	34		x	San Isidro			1003 393 932	Veronica Hernandez
	Pamela Gant	23		x	San Isidro			1003 744 312	Pamela Gant
	Yulis Patricia Mejia	34			San Isidro			1051 084 632	Yulis Patricia
	Margarita Alvis Tovar	19			San Isidro			1052 075 714	Margarita Alvis
	Rosa Elena Hernandez	59			San Isidro			33 254 013	Rosa Hernandez
	Blanca Hernandez	23			San Isidro			1003 411 845	Blanca
	Jader Patarroyo	41			San Isidro			73 455 119	Jader Patarroyo
	Maria Jose Bustillo	43			San Isidro			45 581 953	Maria Jose
	Pedro Gomez Salcedo	30			San Isidro			1002 331 521	No Firma
	Pedro Pablo Torres	57			San Isidro			92 549 221	Pedro
	Tomas Diaz Leiva	49			San Isidro			73 549 990	Tomas Diaz
	Ingrid Gonzalez	39			San Isidro			1051 078 228	Ingrid Gonzalez
	Natanael Alvis Meza	31			San Isidro			11 43 155 645	Natanael Alvis
	Nadia Yohana Diaz	15			San Isidro			11 1052 086 247	Nadia Yohana
	Hernando Diaz Morales	72			San Isidro			8 721 140	Hernando
	Betty Cano mora	66			San Isidro			33 000 019	Betty
	Alexander Pizarro	32			San Isidro			1055 074 628	Alexander

SUPERVISIÓN RESPONSABLE DEL INFORME:	YERLIS DEL CARMEN BOBADILLA ESTOR
CARGO:	COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

IMPORTANTE: Señor Supervisor

CENTRO DE SALUD
GIOVANNI CRISTINI

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

CONTRATO:	CSGC-279-2026
FECHA:	02/10/2026

- Favor enviar este documento diligenciado adjunto con la cuenta de cobro antes del cierre mensual de acuerdo con la programación mensual de cierre para el 2026. El NO ENVÍO EN LA FECHA ESTIPULADA, ocasionará el **NO REPORTE** para el pago del CONTRATISTA A CARGO para ese período.
- El Informe de actividades debe llevar firma del contratista y del supervisor.
- Le recuerdo algunas de las responsabilidades del supervisor contempladas en la Cláusula Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios: a) vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA.** c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes. d) Suministrar oportunamente la información que posea a **LA CONTRATANTE** y que sirva al **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual. e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas de este. h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar la CONTRATANTE al CONTRATISTA. i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a la CONTRATANTE sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra el CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. j) Informar por escrito y oportunamente a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento DEL CONTRATISTA. k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

Maria Alejandra Arenas Espina.

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

NÚMERO DE CONTRATO	CSGC – 279 – 2026
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
CONTRATISTA	**MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA**
NIT o C.C	1.052.094.810 El Carmen de Bolívar
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
NIT	806.007.801 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	**EFRAÍN GARCÍA JIMÉNEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.587.438 Fundación Magdalena
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal
VALOR TOTAL	$ 3.969.839,00 m/c
VALOR MENSUAL	$ 2.018.562,00 m/c
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes y veintinueve (29) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
SUPERVISOR	Gerente o quien designe

EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.587.438 expedida en Fundación Magdalena, actuando en nombre y representación legal de la E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini con NIT 806.007.801 – 9, en su calidad de Gerente, quien dentro del presente contrato y para sus efectos se denominará LA ESE y **MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA**, identificado (a) con C.C. No 1.052.094.810 expedida en El Carmen de Bolívar, actuando en su propio nombre y representación, quien dentro del presente contrato y para sus efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, previas las siguientes consideraciones que a continuación se relacionan: **Primera:** El artículo 48 de la Constitución Política preceptúa que *"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. La seguridad social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella…"*. **Segunda:** La ESE Giovani Cristini fue creada mediante Decreto 046 del 20 de Diciembre de 1999, la cual tiene por objeto la prestación del servicio público de salud. Es una categoría especial de entidad pública de primer nivel de atención de carácter descentralizada del orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **Tercera:** El primer nivel de atención corresponde al primer contacto de la población con los recursos sanitarios, que permiten resolver las necesidades de atención básica y más frecuentes, que pueden ser resueltas mediante la promoción, la prevención, o por procedimientos de recuperación/rehabilitación. Este nivel puede resolver la mayoría (alrededor del 85%) de los problemas de salud de una población. **Cuarta:** Un auxiliar de enfermería desempeña múltiples funciones para respaldar el cuidado de los pacientes y el funcionamiento de una unidad médica. Su labor abarca desde proporcionar cuidados básicos hasta brindar asistencia vital en diferentes áreas de atención médica. Esta atención directa es crucial para mantener la dignidad y el bienestar de quienes reciben atención médica. **Quinta:** Además, los/as auxiliares de enfermería toman y registran los signos vitales de los/as pacientes, como la presión arterial, la frecuencia cardíaca, la temperatura y la respiración. Este seguimiento constante es fundamental para evaluar la salud y el progreso del paciente. Su labor también se extiende a apoyar en la movilización de pacientes, ayudando a aquellos/as que necesitan trasladarse de la cama a una silla o realizar ejercicios de movilidad para prevenir complicaciones asociadas con la inmovilidad

prolongada. **Sexta:** La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 preceptúa que *"Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir, que no se encuentran obligadas a aplicar dicho estatuto, ni las normas que lo modifiquen o adicionen"*. **Séptima:** El Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 prescribe que *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia"*. **Octava:** La contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley o el estatuto interno de contratación, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes, obras y servicios. En consecuencia, la selección del Contratista se realizará en cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y el análisis del sector. **Novena:** El contrato de prestación de servicios en la legislación privada, forma parte de una amplia variedad de contratos en el cual, a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que en ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se termina un contrato de trabajo. El Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones entiende que son contratos de prestación de servicios los que celebre la ESE Giovani Cristini, para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados. **Décima:** La ESE Centro de Salud Giovanni Cristini afronta una vigilancia especial por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual conlleva a realizar una serie de actividades tendientes a garantizar la eficiente prestación del servicio, destacándose el aspecto operacional de la entidad. **Décima primera:** En atención a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo primero del Decreto 2209 de 1998 y el artículo 18.1 del Acuerdo 001 de Enero 26 de 2026 *"Por medio del cual se ajusta el Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado – Centro de Salud Giovani Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar"*, se pudo comprobar que en la planta de cargos permanentes y planta de cargos temporal no se cuenta con un auxiliar de enfermería para el apoyo en los servicios ofrecidos de la ESE Centro de Salud Giovani Cristini en la sede del Corregimiento de San Isidro. Por lo tanto, se hace indispensable el concurso de una persona natural que se encargue de apoyar en dichas actividades. **Décima segunda:** La Unidad Financiera, Contable y Presupuestal ha expedido el certificado disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato. **Décima tercera:** Por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al (a) señor (a) **MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA**, identificado (a) con C.C. No 1.052.094.810 expedida en El Carmen de Bolívar. **Décima cuarta:** Verificado el ofrecimiento realizado por el (a) señor (a) MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA, se concluyó que este cumple con los condiciones y requisitos establecidos en el estudio previo y en la invitación. De acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, el cual se regirá por el Acuerdo 001 de Enero 26 de 2026 *"Por medio del cual se ajusta el Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado – Centro de Salud Giovani Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar"* y por las siguientes clausulas:

Cláusula primera – Objeto: EL CONTRATISTA se obliga con LA ESE a la *Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal"*, de conformidad con lo dispuesto en el estudio y documentos previos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **Cláusula segunda – Independencia de EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios con plena independencia y autonomía, no encontrándose bajo subordinación o dependencia de LA ESE, no dando lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor del mismo. **Cláusula tercera – Obligaciones y derechos de las partes: 3.1. Obligaciones generales de EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes obligaciones generales: a. Cumplir con las actividades descritas como objeto y actividades específicas a su cargo. b. Iniciar la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio. c. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones, conductas y/o actos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. d. Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007. e. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o de un tercero. f. Rechazar a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA ESE, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. g. Atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte de LA ESE. h. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ESE para la ejecución del contrato y de las exigencias legales. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa. i. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. j. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. k. Presentar informes mensuales, en los cuales realice la descripción de las actividades desarrolladas en el periodo correspondiente. l. Realizar un adecuado uso de los bienes, materiales o insumos entregados para el desarrollo de sus obligaciones. m. Asistir a las reuniones que para efecto de programación y coordinación de actividades se desarrollen. n. Distribuir las obligaciones contractuales dentro del tiempo que le permita cumplir el objeto del contrato, sin que implique el cumplimiento de horario o subordinación laboral. ñ. Acatar las recomendaciones impartidas por el Supervisor. En caso de estar de acuerdo deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la entidad. o. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con la invitación y demás documentos del proceso. p. Comunicar a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. q. Informar a LA ESE cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. r. Informar a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en su contra. **3.2. Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes obligaciones específicas: a. Proporcionar

asistencia de emergencia a los pacientes a ser trasladados en la ambulancia. b. Asistir al personal médico en situaciones de emergencia. c. Monitorear los signos vitales de los pacientes. d. Lalevar a cabo procedimientos de emergencia, así como la administración de medicamentos y reanimación cardiopulmonar. e. Conservar la seguridad y bienestar de los pacientes durante el transporte. f. Comunicar información crítica a las entidades receptoras. g. Prestar servicios auxiliares en la sede para suplir las necesidades que se presenten por la prestación del servicio. **3.3. Derechos de EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA tendrá los siguientes derechos: a. Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. b. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3.4. Obligaciones de LA ESE:** En desarrollo del objeto contractual, LA ESE tendrá a su cago las siguientes obligaciones: a. Proporcionarle al Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. b. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control administrativo y, contable en la ejecución del contrato; aspecto que será de competencia del Supervisor. c. El Supervisor para avalar los informes de actividades deberá realizar la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social. d. Iniciar las acciones administrativas y, contractuales pertinentes en caso de incumplimiento del contrato o prestación indebida en los servicios encomendados. e. Proporcionar al Contratista los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. f. Realizar las deducciones que en materia tributaria estén a su cargo. **3.5. Derechos de LA ESE:** En desarrollo del objeto contractual, LA ESE tendrá los siguientes derechos: a. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. c. Adelantar revisiones periódicas de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. d. Exigir que la calidad del servicio adquirido se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. f. Repetir contra los servidores públicos, contra EL CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. g. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. **Cláusula cuarta – Valor del contrato:** Según el análisis efectuado por la E.S.E. Centro de Salud Giovanni Cristini de los precios de referencia, las actividades obedecen al estudio y análisis técnico requerido por la entidad para la elaboración del estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal. De la necesidad de realizar la contratación que requiere la entidad estatal, frente a la cual existe la obligación de satisfacer las mismas, este se estima en un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 3.969.839,00 m/c),** que es el valor de la disponibilidad para iniciar el procedimiento contractual. **Cláusula quinta – Forma de pago:** LA ESE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a.

Un primer pago al vencimiento de los veintinueve (29) primeros días de ejecución contractual en el mes de Octubre por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 1.951.277,00 m/c)**. b. Un segundo pago al vencimiento del mes de Noviembre de 2026 por valor de **DOS MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 2.018.562,00 m/c)**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y constancia de pagos de aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Cláusula sexta – Duración:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción el presente contrato será de un (1) mes y veintinueve (29) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Cláusula séptima – Imputación presupuestal:** Los pagos que asume LA ESE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal 2026. **Cláusula octava – Declaraciones del Contratista:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula novena – Garantías:** De conformidad con el parágrafo del artículo 25 del Acuerdo 001 de Enero 26 de 2026 *"Por medio del cual se ajusta el Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado – Centro de Salud Giovani Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar"*, las garantías no serán obligatorias en este tipo de contratos. **Cláusula décima – Cláusulas excepcionales:** El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece literalmente el régimen jurídico de las ESES y dentro de sus lineamientos refiere que en materia contractual las ESES se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **10.1. Interpretación unilateral:** Cuando en presencia de diferencia de criterios en la interpretación de una o más clausulas, razón por la cual se paralizaría el contrato y afectar gravemente el servicio público que se pretende satisfacer con la prestación del servicio y no llegaren las partes a un acuerdo, LA ESE mediante acto administrativo debidamente motivado interpretará las circunstancias motivo de debate. **10.2. Modificación unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización grave del servicio público que se pretende satisfacer, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan a un acuerdo respectivo, LA ESE mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de actividades. **10.3. Terminación unilateral:** Cuando LA ESE observe que se están produciendo hechos graves que indiquen que EL CONTRATISTA no va a cumplir con el contrato o cuando se presentan hechos que afectan de manera grave y directa la ejecución del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato. **Parágrafo:** LA ESE dispondrá de manera anticipada la terminación del contrato en los siguientes eventos. a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por muerte o incapacidad física permanente de

EL CONTRATISTA. c. Por interdicción judicial de EL CONTRATISTA. **10.4. Caducidad:** En el evento de materializarse uno o más de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ESE, por medio de acto debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo – Procedimiento:** a. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades ejecutadas hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, lo cual se consignará en un acta que deberá llevar la aprobación del Supervisor. b. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el ordenamiento vigente o el Estatuto de Contratación Interno y LA ESE podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través de otro contratista. c. Si LA ESE se abstiene a declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades. **Cláusula décima primera – Cesión:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total, ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y por escrito de LA ESE. **Cláusula décima segunda – Causales de terminación:** Además de las causales de terminación previstas en la ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a. Mutuo acuerdo. b. Vencimiento del plazo de ejecución. c. Por la declaratoria de nulidad del contrato. **Cláusula décima tercera – Domicilio contractual y sitio de ejecución del contrato:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de El Carmen de Bolívar y el lugar de ejecución del contrato en la ESE Centro de Salud Giovani Cristini. **Cláusula décima cuarta – Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Estatuto de Contratación de LA E.S.E. **Cláusula décima quinta – Cláusula de indemnidad:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ESE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **Cláusula décima sexta – Cláusula penal:** EL CONTRATISTA conviene en pagar a LA ESE a título de multa un valor equivalente al cinco (5%) del valor mensual pactado en el presente contrato por cada día de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, sin que el monto total sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor mensual de este contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA ESE para que el valor de la multa sea descontado de cualquier saldo pendiente de pago a su favor, si no lo hubiere podrá cargarse vía judicial, **Parágrafo:** En caso de que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato conlleve al incumplimiento definitivo de la misma, EL CONTRATISTA conviene en pagar a LA ESE a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor mensual del presente contrato. **Cláusula décima séptima – Supervisión:** La supervisión del presente Contrato será efectuada por el Gerente de la ESE Centro de Salud Giovanni Cristini o quien designe. **Cláusula décima octava – Documentos que forman parte integral del contrato:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos, a. Estudio previo. b. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **Cláusula décima novena – Solución de controversias:** Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos para la mediación de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente a la autoridad judicial competente para dirimir la controversia originada. **Cláusula vigésima – Liquidación:** El Acuerdo 011 de 2024 por medio del cual se expidió el *"Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado - Centro de Salud Giovanni Cristini del*

Municipio El Carmen de Bolívar Departamento de Bolívar" en parágrafo del artículo 38 al momento de establecer las reglas para la liquidación de los contratos dispone una excepción cuando señala que *"Se exceptúan los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión de la ESE y órdenes de compra o prestación de servicios, de conformidad al Decreto 019 de 2012 y normas de relación contractual laboral aplicables a las entidades que conforman el sistema de salud de la Red Publica Prestadora de servicios de Salud".* **Cláusula vigésima primera – Notificaciones:** EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y espontánea a LA ESE para el envió de notificaciones y/o comunicaciones a través del correo electrónico registrado en el RUT. **Cláusula vigésima segunda – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo.

Para la constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Bolívar en 02 OCT. 2026

LA ESE	EL CONTRATISTA
EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ	**MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA**
Gerente E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini	C.C. No 1.052.094.810 El Carmen de Bolívar

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Jurídico – Contratista
Unidad de Contratación y Asesoría Jurídica

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Municipio de El Carmen de Bolívar
E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
NIT: 806.007.801 – 9

ACTA DE INICIO

NÚMERO DE CONTRATO	**CSGC – 279 – 2026**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
CONTRATISTA	**MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA**
NIT o C.C	1.052.094.810 El Carmen de Bolívar
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
NIT	806.007.801 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	**EFRAÍN GARCÍA JIMÉNEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.587.438 Fundación Magdalena
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal
VALOR TOTAL	$ 3.969.839,00 m/c
VALOR MENSUAL	$ 2.018.562,00 m/c
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes y veintinueve (29) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
SUPERVISOR	Gerente o quien designe

En el Municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Giovanni Cristini, se reúnen **EFRAIN ANTONIO GARCIA JIEMENEZ,** en calidad de Gerente - Supervisor y **MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA**, identificado (a) con C.C. No 1.052.094.810 expedida en El Carmen de Bolívar en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la relación contractual derivada de la *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal"*

Para constancia se firma por quienes intervienen en 02 OCT. 2026

EL SUPERVISOR	**EL CONTRATISTA**
EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ	**MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA**
Gerente E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini	C.C. No 1.052.094.810 El Carmen de Bolívar

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Jurídico – Contratista
Unidad de Contratación y Asesoría Jurídica

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

Nit: 806007801

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0639

Fecha de elaboración: 01/10/2026 **Vencimiento** 31/12/2026 **VIGENCIA** 2026

Ordenador: EFRAIN GARCIA JIMENEZ

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Sede:

Rubro - Auxiliar	CPC	Nombre	Saldo anterior	Valor
2.4.5.02.09.003-01		Remuneración por Servicios Técnicos	$33,055,665	$3,969,839.00

Total Sede **$3,969,839.00**

Total CDP **$3,969,839.00**

Objeto:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal

Eliana Torres Rodriguez
Presupuesto

Vto Bo

Registro Presupuestal
N° RP0634

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
806007801

Fecha: 02/10/2026 **Vigencia:** 2026 **Beneficiario** 1052094810 - maria thomas españa

Número CDP CDP0639 **Fecha CDP** 01/10/2026 **Sede:** 1

Ordenador 02 - EFRAIN GARCIA JIMENEZ **Tipo de Soporte** **Número** csgc

Concepto

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal

Rubro	CPC	Nombre	Valor
2.4.5.02.09.003-01		Remuneración por Servicios Técnicos	$3,969,839.00

Total **$3,969,839.00**

Presupuesto

Vto Bo

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052094810		THOMAS ESPAÑA MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle51kr53 barrio mateo gomez	EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR	3002689176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	1000000721	9511332017	I	2026/10/05	2026/10/28	BANCO DE BOGOTA	23	$551,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			$0	$0			**$1,750,905**		**$42,700**		$0	$0		**$541,800**
Ciudad: EL CARMEN DE BOLIVAR Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			$0	$0			**$1,750,905**		**$42,700**		$0	$0		**$541,800**
1	CC	1052094810	THOMAS MARIA																23030 1	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	0	$0	$0	No	$541,800
Total Afiliados(1)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$4,700	$0	$284,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$4,700	$0	$284,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$800	$0	$43,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$800	$0	$43,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$3,700	$0	$222,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$218,900	$3,700	$0	$222,600
TOTAL				1	$541,800	$9,200	$0	$551,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.094.810
THOMAS ESPAÑA
APELLIDOS
MARIA ALEJANDRA
NOMBRES

FIRMA



26-ENE-1998
FECHA DE NACIMIENTO
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-FEB-2016 EL CARMEN DE BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Certificación
Bancaria

Viernes, 27 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA identificado(a) con CC 1052094810, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91294922097	2025-12-02	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14409822838

(415)7707212489984(8020) 000001440982283 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 2 0 9 4 8 1 0	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 0 9 4 8 1 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
THOMAS	ESPAÑA	MARIA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

41. Dirección principal: BRR MATEO GOMEZ CR 51 CL 19

42. Correo electrónico: malejathomas17@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 6 8 9 1 7 6	3 1 2 6 8 8 1 7 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 7 0 3 2 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

0- Obtención NIT

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 20170329

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FUENTES CASTILLA JULIO ERNESTO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

El Carmen de Bolívar, 3 de Octubre de 2026.

Doctor (a)
YERLIS DEL CARMEN BOBADILLA ESTOR
Profesional Universitario
Área de Talento Humano
ESE Centro de Salud Giovani Cristini

REFERENCIA: Designación de supervisión
Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
CSGC – 279 – 2026

Cordial saludo.

EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, actuando en nombre y representación legal de la E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini con NIT 806.007.801 – 9, en su calidad de Gerente, por medio del presente me permito comunicarle que ha sido designado (a) SUPERVISOR del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion CSGC – 279 – 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal".*

La relación contractual fue suscrita con **MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA**, identificado (a) con C.C. No 1.052.094.810 expedida en El Carmen de Bolívar.

Los datos generales del contrato se relacionan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	CSGC – 279– 2026
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
CONTRATISTA	**MARIA ALEJANDRA THOMAS ESPAÑA**
NIT o C.C	1.052.094.810 El Carmen de Bolívar
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
NIT	806.007.801 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	**EFRAÍN GARCÍA JIMÉNEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.587.438 Fundación Magdalena
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería de la sede del Corregimiento de San Isidro para suplir las recargas de trabajo y necesidad del servicio que no se alcanzan a cubrir con los empleos de planta de personal permanente y planta de personal temporal
VALOR TOTAL	$ 3.969.839,00 m/c
VALOR MENSUAL	$ 2.018.562,00 m/c
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes y veintinueve (29) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
SUPERVISOR	Gerente o quien designe

Por lo tanto, el expediente contractual se halla en la oficina de contratación para los fines de consulta permanente, en aras que pueda ejecutar cabalmente las actividades encomendadas.

Atentamente,

EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ
Gerente
E.S.E. Centro de Salud Giovanni Cristini

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Jurídico – Contratista
Unidad de Contratación y Asesoría Jurídica